

Córdova Croxato, José Rufino



35 años, Ejecutado.
Pisagua, octubre 1973.

Militante del MAPU-OC. Casado, tenía dos hijas. Se desempeñaba como Administrador de la Empresa Portuaria de Chile (Emporchi), en el puerto de Iquique. En el cumplimiento de sus funciones, ejerció acciones dedicadas a controlar el contrabando y el tráfico de especies y estupefacientes.

Fue detenido en su trabajo el 11 de septiembre de 1973, y trasladado al campamento de prisioneros de Pisagua, recinto donde permaneció recluido hasta el 10 de Octubre de 1973. Ese día fue ejecutado por agentes del Estado. Su cadáver fue encontrado en la fosa clandestina de Pisagua.

Mediante el Bando N° 82, del 11 de Octubre de 1973, el Jefe de la Zona de Estado de Sitio de la Provincia de Tarapacá y Comandante en Jefe de la Sexta División del Ejército, informó de la ejecución de cinco personas en el Campamento de prisioneros de Pisagua. Señala el referido documento que en esa localidad se constituyó un Consejo de Guerra el día 10 de Octubre de 1973, con el fin de juzgar a diversos reos, condenándose a cinco de ellos a la pena de muerte.

Un nuevo Bando fue publicado en el diario El Tarapacá, del 26 de Octubre de 1973, en el que se informaba que todos ellos “fueron condenados por estar confesos y ser autores de los delitos de traición a la patria y espionaje... y por infracción a la Ley de Seguridad del Estado, al participar activamente en planes subversivos y de infiltración en las Fuerzas Armadas cumpliendo misiones que les fueron asignadas”.

Por su parte, a la Comisión Nacional por la Verdad y la Reconciliación le asisten serias dudas acerca de la realización de este Consejo de Guerra. En este caso no se proporcionó ni fue posible ubicar copia del proceso, o siquiera de la sentencia. Más aún, según la versión de personas que en ese momento estaban detenidas en el Campo de Prisioneros de Pisagua, no se llevaron a cabo en esta ocasión los procedimientos que posteriormente se observaron cada vez que se realizaba un Consejo: en general, se hacía salir a los prisioneros a la cancha que quedaba en frente del penal y se les daba a conocer el hecho de haberse constituido el Consejo, nombrándose los acusados y agrupándoseles según la pena solicitada para cada uno de ellos. Luego se les presentaba al abogado que los defendería. Ninguno de estos procedimientos ocurrió el 10 de Octubre. Además, no se ha tenido conocimiento de ninguna defensa efectuada, por algún abogado, en este supuesto Primer Consejo de Guerra.

Un testigo, también detenido en ese campo pudo observar el momento en que los cinco prisioneros fueron traídos al final del Cementerio de Pisagua, fueron ejecutados, ensacados e introducidos en una fosa. Los cuerpos de las víctimas

jamás fueron entregados a sus familiares. Todos ellos fueron encontrados el año 1990 en la fosa de Pisagua.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.